



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
Bucaramanga

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2019 -341

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, abril siete de dos mil veintidós.

En cumplimiento al requerimiento realizado por auto de fecha febrero 10 de 2022, allega la parte ejecutante prueba del envío de la comunicación para notificación personal de que trata el art. 291 del C.G.P., al demandado LUIS YORGUIINTOLOZA GELVEZ, visto a los números 18 y 19 del Cuaderno Principal del Expediente Digital.

Ahora bien, revisada la documentación que allega la parte ejecutante, encuentra el Despacho que la misma no cumple con lo dispuesto en el art. 291 del C.G.P., toda vez que en la citación se indica erróneamente la providencia a notificar, además que la constancia que entrega la oficina de correos indica un estrado judicial diferente al que conoce del proceso.

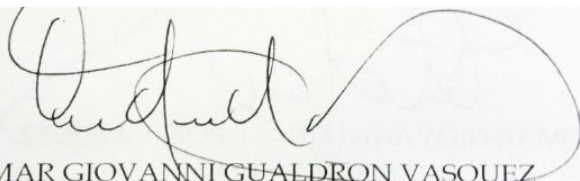
Por lo anterior, no se acepta el trámite de notificación allegado por la parte actora, y en su lugar se le requiere para que realice nuevamente la notificación del demandado LUIS YORGUIIN TOLOZA GELVEZ, en debida forma, para lo cual, de conformidad al numeral 1 del art. 317 del C.G.P., se le concede el término de 30 días, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy
08 de abril de 2022 se notifica a las partes la
providencia que antecede por anotación en el Estado
No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

